

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2025/047.

Objeto del contrato: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN GESTOR DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PARA ANDALUCÍA EMPRENDE.

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 3 de septiembre de 2025, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato 2025/047: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN GESTOR DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PARA ANDALUCÍA EMPRENDE a la entidad INETUM ESPAÑA, S.A. por importe de 126.442,43 € (ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos) impuestos excluidos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	18/09/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGETQGRR539PRS8TVE7QC4HVW9	PÁG. 1/2		





Contra esta resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y lo estipulado en la cláusula 26.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.

Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

ficer le	intonridod	do 0040	daaumaanta	mandianta	la la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR DANIEL ESCACENA ORTEGA 18/09/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmGETQGRR539PRS8TVE7QC4HVW9 PÁG. 2/2

